



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 41

EDICTO

Doña María José González Huergo, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 41 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 157/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar Barez Carballo frente a Construcción y Obra Pública Toletum, S.L. y fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por Óscar Barez Carballo contra la entidad Construcción y Obra Pública Toletum, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado por la empresa y extinguido el contrato de trabajo con efectos de esta sentencia, con derecho a percibir una indemnización de 433,13 euros y los salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución judicial en importe de 6.170,75 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300,00 euros en la cuenta 5052000065015718 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Santander o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcción y Obra Pública Toletum, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 28 de junio de 2018.-La Letrada de la Admón. de Justicia, María José González Huergo.

Nº. I.-3392